



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2728/2015

ANT : SOLICITA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA. OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

, 15/ 12/ 2015

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resol. Afecta N° 205 del 15 de abril de 2015 que otorga las facultades como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.
 - La solicitud N° 37 de fecha 13 de noviembre de 2015 cancelada con fecha 18 de noviembre del presente, de la Sra. **Nasrim Butler Llanos**, para el Proyecto "Eólico Romeral", del mandante WPD Chile SpA.
 - El resumen curricular del investigador responsable Sr. **Alejandro Canto Campos** y el de sus colaboradores.

RESUELVO:

1. PRIMERO:

Otorgar al Sr. **Alejandro Canto Campos**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en General Flores N° 90, Providencia, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaborador, a:

- *José Besa Donoso, RUT N° [REDACTED].*
- *Nasrim Butler Llanos, RUT N° [REDACTED]*
- *Felipe Fuentes Andaur, RUT N° [REDACTED]*
- *Gonzalo Barceló Carvajal; RUT N° [REDACTED]*
- *Annia Rodríguez San Pedro; RUT N° [REDACTED]*
- *Franco Perona Jiménez; RUT N° [REDACTED]*

SEGUNDO:

- El investigador solicitante, Sr. **Alejandro Canto Campos**, deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

TERCERO:

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase: Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrothrix longipilis</i>	Uso de trampas de captura viva tipo Sherman, en transectos de 100 m de largo con 10 trampas cada uno, separadas 10 m una trampa de la otra. Las trampas serán dispuestas en lugares que constituyan refugio, las que serán revisadas en las mañanas y luego cerradas, para luego volver a abrirlas al atardecer. Las trampas serán cebadas con avena con esencia de vainilla y se colocará algodón hidrófilo como refugio. Los individuos serán identificados mediante la observación directa y serán fotografiados. Se establecerá un tiempo máximo de 10 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.	12 (19:00 a 07:00 hrs)	Una vez al día, durante la mañana (08:00 hrs. app).
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Chelemys megalonyx</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Octodon degus</i>			
<i>Octodon lunatus</i>			
<i>Thylamys elegans</i>			
<i>Desmodus rotundus</i>	Uso de trampas tipo redes niebla utilizadas durante 5 horas consecutivas en horas del atardecer/anocheecer, las cuales serán revisadas cada 15 min. Los individuos serán manipulados con guantes y cuidadosamente para evitar		
<i>Myotis chiloensis</i>			
<i>Histiopus macrotus</i>			

	enredos en la red y disminución de la temperatura corporal, colocándolos por unos minutos en bolsas de género negras. Los individuos serán identificados mediante la observación directa y serán fotografiados. Se establecerá un tiempo máximo de 10 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.	5	Cada 15 min.
<i>Histiopus montanus</i>			
<i>Lasiurus borealis</i>			
<i>Lasiurus cinereus</i>			
<i>Tadarida brasiliensis</i>			

- El lugar de captura es el siguiente:

Comuna	Sector	Este	Norte
Hijuelas	Romeral	310919	6366299
Hijuelas	Romeral	310653	6365373
Hijuelas	Romeral	310810	6365370
Hijuelas	Romeral	319674	6364984
Hijuelas	Romeral	310644	6364847
Hijuelas	Romeral	319606	6364822
Hijuelas	Romeral	310502	6364809
Hijuelas	Romeral	310469	6464839
Hijuelas	Romeral	310492	6364936
Hijuelas	Romeral	310562	6365098
Hijuelas	Romeral	319282	6365170
Hijuelas	Romeral	310267	6365113
Hijuelas	Romeral	310176	6365148
Hijuelas	Romeral	310075	6365244

Hijuelas	Romeral	309949	6365458
Hijuelas	Romeral	309783	6365362
Hijuelas	Romeral	309638	6365436
Hijuelas	Romeral	309494	6365458
Hijuelas	Romeral	309611	6365589
Hijuelas	Romeral	309972	6365565
Hijuelas	Romeral	309998	6365715
Hijuelas	Romeral	310393	6365710
Hijuelas	Romeral	310501	6366183

CUARTO: El Sr. **Alejandro Canto Campos** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso al correo electrónico aurora.espinosa@sag.gob.cl, con copia a alejandra.witt@sag.gob.cl.

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno el Sr. **Alejandro Canto Campos** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84). Lo anterior en un plazo máximo de 30 días contados desde el término de las labores de captura.

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/AWV

Distribución:

- NINOSKA VIOLETA GUILARDES MORALES - Encargado Sectorial Programa RNR Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V

- Luisa Delfina Vergara Aravena - Oficina de Partes Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Alejandro Canto Campos - Especialista en FLora y Fauna INERCO CHILE

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

